

AMPLIACIÓN PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020

RESOLUCIÓN DE 25 de septiembre de 2020

[Departamento de Prevención y Desarrollo de Cultura de la
Salud]

jueves, 22 de octubre de 2020



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento de ampliación del plan, da cumplimiento a lo dispuesto en **Resolución 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019.**

- En el apartado segundo, se establece la obligación de que las Mutuas presenten ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución, para su aprobación, la ampliación del plan de actividades preventivas con los programas y actividades a desarrollar durante el año 2020, en aplicación de los criterios y prioridades establecidos en la Resolución de 28 de marzo de 2019 y en esta resolución, especificando los sectores y las empresas a los que van dirigidos, así como el número de trabajadores afectados y el coste previsto de desarrollo de cada uno de dichos programas y actividades de acuerdo con la estructura determinada por la Dirección General.

En consecuencia, el presente documento detalla la ampliación de actividades preventivas con motivo de la Resolución de 25 de septiembre de 2020 y respecto del Plan de Actividades Preventivas presentado el 14 de febrero 2020 (Adenda).

Las acciones que desarrolle el Departamento de Prevención y Desarrollo de la Cultura de la Salud, complementarán pero no sustituirán, las obligaciones del empresario de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Conforme al apartado tercero, en la memoria que se realice con la información detallada de la ejecución en el 2020, se detallará cómo ha afectado la pandemia a la planificación inicial.

2. AMPLIACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020

Mediante el presente documento se procede a la ampliación de la planificación de las actividades preventivas para el ejercicio 2020, según el detalle que se especifica a continuación.

1. **Programa 1. d):** *En las empresas de menos de 50 trabajadores se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, preferentemente en las pertenecientes a aquellos sectores que se reincorporan a la actividad con importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo (como los de hostelería, comercio, etc.) y a sectores con especial exposición al virus (como los de tipo sanitario y asistencial).*

Este programa orientado a empresas que han optado principalmente por la externalización de su organización preventiva mediante la contratación de un SPA, el objeto de nuestro asesoramiento se dirige prioritariamente darles a conocer las obligaciones establecidas en el artículo 7.1 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el titular de la actividad económica en los Centros de trabajo.

De forma específica los ASESORAMIENTOS TÉCNICOS diseñados para este programa son:

1. **Servicio e-mailing de Asesoramiento técnico** continuo, con información de las novedades sobre la pandemia, normativa y documentación actualizada de las medidas preventivas recomendadas por el Ministerio de Sanidad.
2. **Elaboración infografías y cartelería** con medidas preventivas básicas por sectores de actividad.
3. **Creación de espacio COVID 19 en el site de Prevención de Fraternidad-Muprespa, PREVIENE**, para informar a las empresas sobre todo lo más relevante que necesita saber sobre este tema, facilitando las últimas noticias, normativa, enlaces de interés al Ministerio de Salud o la Organización Mundial de la Salud, documentación preventiva, recomendaciones técnicas para teletrabajar y un espacio de salud donde a modo de retos se proporciona una serie de consejos para evitar el sedentarismo, la ansiedad generada por el miedo e incertidumbre que esta situación y llevar una alimentación más saludable.
4. **Elaboración Cuestionarios COVID-19** que permitan guiar en la implantación de medidas de prevención para la contención de la pandemia.
5. **Elaboración del boletín mensual Infoprevención.FM** monográficos de Covid-19.

6. **Atención a las consultas web** recibidas.
7. **Educación preventiva** mediante las siguientes sesiones presenciales o webinars a través Aula Prevención:
 - a. Sector comercio: buenas prácticas frente al covid-19
 - b. Sector industria: buenas prácticas frente al covid-19
 - c. Sector oficinas: buenas prácticas frente al covid-19
 - d. Sector construcción: buenas prácticas frente al covid-19
 - e. Sector restauración: buenas prácticas frente al covid-19
 - f. Sector hostelería: buenas prácticas frente al covid-19
 - g. Sector educación: buenas prácticas frente al covid-19
 - h. Sector educación: responsable covid-19
 - i. General: responsable covid-19
8. **Material audiovisual**, a través de diferentes recursos como: webinars, podcast, tips y videos.

2. **Programa 2: Asesoramiento a empresas o actividades concurrentes.**

Este programa se orientará preferentemente a empresas y autónomos que desarrollen su labor en condiciones de concurrencia de actividades, que por motivo de tal concurrencia, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19.

1. **Asesoramiento técnico COVID-19.** En el caso de que la empresa haya presentado algún contagio, se analizará, en colaboración con la empresa, si las circunstancias de coordinación de la actividad empresarial y/o medidas de prevención no implantadas han podido ser origen de una inadecuada contención.
2. **Documentación, infografías y cartelería.** En las visitas que se realicen con motivo de este programa se proporcionará documentación, infografías y cartelería con medidas preventivas básicas por sectores de actividad
3. **Oferta educativa.** De acuerdo con la oferta educativa de la mutua, se ofrecerán las siguientes jornadas sobre COVID-19:
 - a. Sector comercio: buenas prácticas frente al covid-19
 - b. Sector industria: buenas prácticas frente al covid-19

- c. Sector oficinas: buenas prácticas frente al covid-19
- d. Sector construcción: buenas prácticas frente al covid-19
- e. Sector restauración: buenas prácticas frente al covid-19
- f. Sector hostelería: buenas prácticas frente al covid-19
- g. Sector educación: buenas prácticas frente al covid-19
- h. Sector educación: responsable covid-19
- i. General: responsable covid-19

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 5 del Reglamento** sobre colaboración de las mutuas con la Seguridad Social, la realización de estas actividades por la mutua no se utilizará como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos.

3. Programa 6: Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Actividades sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento y la reincorporación segura a la empresa de los trabajadores, así como medidas y acciones a realizar con posterioridad, con motivo del COVID-19, que comprenderá la realización de las siguientes actuaciones.

Las ACTUACIONES TÉCNICAS desarrolladas dentro de este programa:

1. **Asesoramiento.** En los casos de contagio detectados se promoverá el asesoramiento destinado a corregir las condiciones o hechos relacionados con dicho contagio.
2. **Nuevos materiales divulgativos.** Se continuará trabajando en el desarrollo de novedosos recursos sobre los riesgos potenciales para la salud de los trabajadores ligados a actividades de teletrabajo, u otros riesgos emergentes de una sociedad más digitalizada
3. **Difusión de buenas prácticas.** Preparación de contenidos y difusión de buenas prácticas realizadas por las empresas orientadas principalmente a la contención de los contagios.
4. **Materiales divulgativos e-learning.** Elaboración de materiales divulgativos e-learning para asesorar a empresas y trabajadores.
5. **Carteles, trípticos y videos formativos.** Difusión de carteles, trípticos y videos informativos y demás contenidos de nuestras páginas webs.

ADENDA

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020

RESOLUCION DE 28 DE MARZO DE 2019

14 de febrero 2020

1. INTRODUCCIÓN

El presente plan da cumplimiento a lo dispuesto en **la Resolución del 28 de marzo de 2019, ahora prorrogado, según lo establecido en el artículo 4.2 del R.D. 860/2018, de 13 de julio**, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Se establece la obligación de que las Mutuas presenten ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, el plan de actividades preventivas que se pretenda desarrollar en dicho ejercicio, debidamente priorizado, especificando los sectores y empresas a las que van dirigidas, así como el número de trabajadores afectados y el coste previsto de desarrollo de cada programa, de modo que su realización pueda ajustarse a los créditos presupuestarios que se aprueben para su cobertura.

Las acciones que desarrolle el Departamento de Prevención y Desarrollo de la Cultura de la Salud, complementarán pero no sustituirán, las obligaciones del empresario de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2. PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020

Mediante el presente documento se procede a la planificación de las actividades preventivas para el ejercicio 2020, según el detalle que se especifica a continuación.

1. **Programa 1.a): Asesoramiento técnico en empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de esta resolución.**

Este programa orientado a empresas pertenecientes a **sectores de mayor siniestralidad grave y mortal**, que debido a su **pequeño tamaño** cuentan con **escasos recursos preventivos**, falta de cultura preventiva e integración de la prevención.

Son empresas que han optado principalmente por la externalización de su organización preventiva mediante la contratación de un SPA, pero no integran suficientemente la prevención en la gestión de la actividad de la empresa.

Por tal motivo, el objeto de nuestro asesoramiento se dirige prioritariamente darles a conocer la obligación de realizar una prevención integrada en las diversas áreas de su negocio y mostrar como una adecuada integración reduce la posibilidad de sufrir un accidente y/o reducir el daño a la salud que este puede ocasionar a un trabajador.

De forma específica LOS ASESORAMIENTOS TÉCNICOS diseñados para este programa son:

1. **Estudio específico de su siniestralidad**, herramienta fundamental para iniciar la generación de la cultura preventiva de la empresa. Se analizan una serie de parámetros (evolución de la siniestralidad, trabajadores, gravedad, días de baja, forma del accidente, parte lesionada, tipo de lesión, incidencias y coste) en los últimos tres años a partir del cual la empresa se proponga un plan de mejora.
 2. **Mejora de la cultura preventiva** basándonos en el programa Visión Zero, campaña de la Asociación Internacional de Seguridad Social, "*a favor del cero accidentes, enfermedades profesionales y daños a la salud derivadas del trabajo*" aprendiendo de los errores cometidos que han conducido a esa siniestralidad como medio para evitarlos.
 3. **Ventajas que ofrece una buena investigación de sus accidentes** que incluya su coste económico y medidas reales que se implanten.
 4. **La revisión de la gestión de la prevención** tiene como objetivo informar a la empresa sobre sus opciones legales para gestionar la prevención o ayudar a la empresa a conocer y entender su sistema de gestión de la prevención, implantación, mantenimiento, ventajas y mejoras.
 5. **Educación preventiva.** Conjunto de acciones de divulgación, concienciación y sensibilización, presenciales y online, a través del Aula Prevención, apoyadas en nuestro portal de prevención PREVIENE, el RINCÓN DE LA SALUD y el boletín mensual InfoprevenciónFM.es.
2. **Programa 1.b): Empresas que en 2018 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2017 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.**

Las actuaciones diseñadas en este programa tienen como objeto mejorar el control y conocimiento de la siniestralidad, generar un compromiso con la seguridad y salud para fomentar las acciones de integración que optimicen

la gestión de su sistema preventivo. De forma específica los ASESORAMIENTOS TÉCNICOS planteados para este programa son:

1. **Estudio específico de siniestralidad** para analizar las causas que están originando esta especial accidentalidad y en base a esta el plan de actuación que debería poner en marcha para mejorar su control.
2. **Detección de puntos débiles** para descubrir las circunstancias que están provocando el incremento de los índices de siniestralidad o el acontecimiento de accidentes graves o mortales, y la revisión de las investigaciones de accidentes realizadas y medidas propuestas para evitar su repetición.
3. **Revisión de la gestión de la prevención** con especial detalle en lo relacionado a la **integración** de la prevención en la empresa.
4. **Mejora de la cultura preventiva** asesorando sobre la campaña de la Asociación Internacional de Seguridad Social Visión Zero "*a favor del cero accidentes, enfermedades profesionales y daños a la salud derivadas del trabajo*" aprendiendo de los errores cometidos que han conducido a esa siniestralidad como medio para evitarlos.
5. **Educación preventiva** presencial y online a través Aula Prevención, de nuestro portal de prevención PREVIENE, el RINCÓN DE LA SALUD y el boletín mensual InfoprevenciónFM.es.

3. Programa 1.c): Empresas que en 2018 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II.

El objetivo que nos planteamos en este programa es paliar la falta de información de las empresas sobre las obligaciones legales que tienen cuando se declara una enfermedad profesional a un trabajador de su empresa así como las sanciones en caso de incumplimiento.

De forma específica LOS ASESORAMIENTOS TÉCNICOS planteados para este programa son:

1. **Análisis de las posibles causas** presentes en la situación de trabajo que hayan podido originar la enfermedad profesional y descubrir a la empresa aquellas situaciones de riesgo que pudieron pasar desapercibidas o minusvalorarse en el proceso de evaluación de los riesgos, estimulando el compromiso para la adopción de medidas correctoras que eviten el daño en la salud de otros trabajadores.

2. **Asesoramiento a la empresa** de los beneficios de una buena vigilancia de la salud para evitar enfermedades profesionales.
3. **Revisión de las investigaciones de enfermedad profesional** realizadas por las empresas o en caso de no haber sido realizadas las consecuencias de ello, asesorando a **los responsables sobre cómo realizarla**, incluyendo valoración económica, análisis de las causas, búsqueda de soluciones prácticas y establecimiento de un procedimiento ajustado a sus circunstancias.
4. **Desarrollo de acciones de educación**, para promocionar una actitud preventiva adecuada, con este objetivo se desarrollarán con el fin de dar a conocer su obligación de efectuar reconocimientos médicos a quienes ocupen puestos con riesgo de enfermedad profesional previos como periódicos.
5. **Difusión del programa de educación preventiva de enfermedades profesionales** presencial y online a través Aula Prevención, de nuestro portal de prevención PREVIENE, RINCÓN DE LA SALUD y el boletín mensual InfoprevenciónFM.es.

4. **Programa 2: Asesoramiento a empresas o actividades concurrentes.**

Este programa se orientará preferentemente a empresas y autónomos que desarrollen su labor en condiciones de concurrencia de actividades. Se informará y asesorará sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.

1. **Asesoramiento en gestión de siniestralidad.** En el caso de que la empresa haya tenido accidentes, se analizará si una inadecuada coordinación ha podido ocasionarlos, con ayuda del documento de Gestión de Siniestralidad en Coordinación de Actividades Empresariales.
2. **Información.** Se informará sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes puestos a disposición de las empresas y dirigidos a la organización de la coordinación de actividades empresariales.
3. **Visitas.** En las visitas que se realicen con motivo de este programa se proporcionará documentación sobre coordinación de actividades empresariales y se ofrecerá asesoramiento sobre medios básicos de coordinación.
4. **Oferta educativa.** De acuerdo con la oferta educativa de la mutua, se ofertarán las siguientes jornadas sobre medios de coordinación en todas las delegaciones:

- a. "Compartir centro coordinando riesgos", en todas las delegaciones
- b. Responsabilidades y sanciones en materia de coordinación
- c. Taller práctico de coordinación de actividades empresariales
- d. Novedades en materia de coordinación para trabajadores desplazados

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 5 del Reglamento** sobre colaboración de las mutuas con la Seguridad Social, la realización de estas actividades por la mutua no se utilizará como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos.

5. **Programa 3: Difusión del servicio "Prevención10.es"**

Los objetivos de este programa serán la información sobre las funcionalidades que ofrece el servicio Prevenion10.es, mostrándoles su utilización teniendo en cuenta las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos. Con este fin se realizarán las siguientes acciones:

1. **Jornadas presenciales.** Se programarán un mínimo de 36 jornadas presenciales "Prevencion10.es: Herramienta preventiva para autónomos y empresas de hasta 25 trabajadores" sobre la utilidad y modo de uso de la aplicación, que podrán incrementarse si se detecta su demanda.
2. **Asesoramiento técnico.** Los técnicos en sus asesoramientos a empresas de hasta 25 trabajadores informarán sobre las ventajas de la aplicación informática, con ayuda de un díptico informativo. Así mismo se resolverán dudas y consultas planteadas por los mutualistas a través del personal técnico y medios de comunicación.

6. **Programa 4: Asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo.**

En las empresas de menos de 50 trabajadores pertenecientes a los anexos I y II, cuando se detecte la posibilidad de **adaptación de puestos** de trabajo y estructuras de recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional, se asesorará a la empresa con este fin.

7. **Programa 5: Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.**

Consolidar la cultura preventiva en la empresa es la herramienta más eficiente para el control y en su caso reducción de la siniestralidad laboral, por

consiguiente, el objetivo que perseguimos en este programa es concienciar a las empresas destinatarias y fortalecer la responsabilidad ya que los daños a la salud son un problema que puede ser evitable adoptando una actitud más comprometida con la prevención.

El colectivo de empresas más comprometidas del anexo I y II serán seleccionadas para su seguimiento y análisis del comportamiento de sus accidentes y enfermedades durante los años 2019, 2020 y 2021.

La actuación en este programa quedará reforzada con el apoyo de los nuevos materiales divulgativos que se describen en el programa 6.

8. Programa 6: Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Con este programa se propone trabajar con un enfoque diferente en la reducción de la siniestralidad, mediante un grupo de actuaciones orientadas principalmente a la mejora de la percepción del riesgo y la generación de cultura preventiva a través de nuevas técnicas y metodologías así como novedosos materiales y formas divulgativas.

Las ACTUACIONES TÉCNICAS desarrolladas dentro de este programa como estudios, análisis, elaboración y difusión de buenas prácticas, estarán orientadas principalmente a la problemática derivada de la siniestralidad laboral y mejora de la cultura preventiva en los siguientes ámbitos:

1. **Seguridad vial laboral.** Continuaremos profundizando en el cambio de percepción del riesgo de los conductores a través de los talleres de seguridad vial con realidad virtual inmersiva, con apoyo de diferente material audiovisual como: videos de 360ª de Sensibilización de conductores en seguridad vial, programa alcohol, gafas visión borrosa e infografías. Con motivo del **Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Tráfico** se hará la **III Semana de la Seguridad Vial** donde entre otras acciones se realizarán jornadas o webinars en las que se pondrá en conocimiento de las empresas asociadas recomendaciones realizadas sobre estudios de seguridad vial realizados y buenas prácticas.
2. **Semana de la Prevención.** Con motivo del **día 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, realizaremos nuestra **V Semana de la Prevención** dedicado a campaña de la Agencia Europea "Violencia y Acoso en el trabajo" en la que se realizarán diversas actividades que abordan este y otros temas como: **sectores de mayor riesgo, trastornos musculo esqueléticos, pymes, trabajadores vulnerables, riesgos emergentes, sustancias peligrosas, hábitos saludables y factores psicosociales**, con actividades tales como:

- a. **Carreras** por la prevención para fomentar la actividad física.
 - b. **Entrevistas** con profesionales y expertos que difundan sus buenas prácticas.
 - c. **Evento de puertas abiertas**
 - d. **Jornadas técnicas:** sensibilización, buenas prácticas, de hábitos saludables, Prevención10.es, etc.
 - e. **VIII Premios Escolástico Zaldívar** para el fomento y difusión de las buenas prácticas en seguridad y salud laboral.
 - f. **Cartelería** por el día mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. **Nuevos materiales divulgativos.** Se continuará trabajando en los nuevos materiales divulgativos de acuerdo con los temas recogidos en el programa 6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 y para su divulgación y apoyo en los asesoramientos derivados de la Resolución.

El material divulgativo (manuales, trípticos, dípticos, infografías, videos, carteles....) tendrá los siguientes objetivos: sensibilizar frente a los nuevos riesgos emergentes, en el respeto de las normas, visualizar la prevención como una inversión necesaria e informar sobre los últimos avances, difundir las buenas prácticas y promover su transferencia a las empresas con temas como:

- a. **Sectores y actividades de mayor riesgo:** orientado a promover la mejora del liderazgo en prevención, la investigación de accidentes, la integración de la prevención, el flujo de valor en seguridad y salud, así como ampliar el conocimiento frente a los riesgos por campos electromagnéticos y frente a las enfermedades profesionales.
- b. **Trastornos musculo esqueléticos:** códigos de buenas prácticas con medidas preventivas para la gestión de TME, soluciones técnicas y optimización de puestos de trabajo.
- c. **Sustancias peligrosas:** sensibilización, medidas preventivas y alternativas en el uso de sustancias peligrosas y cancerígenas en las pymes.
- d. **Trabajadores vulnerables y colectivos específicos:** mejorar la gestión preventiva empoderando a las personas, teniendo en cuenta diversidad y género.
- e. **Factores organizativos y psicosociales:** guía de actuación, técnicas alternativas para la gestión de los factores organizativos

y psicosociales, inteligencia emocional aplicada a la prevención de riesgos.

- f. **Riesgos emergentes y nuevas tecnologías:** códigos de buenas prácticas orientados a conocer los riesgos de nuevas formas de trabajo y el uso de nuevas tecnologías en el entorno laboral, los riesgos laborales del trabajo en casa.
- g. **Promoción de hábitos saludables** concienciando en el problema de las adicciones en el entorno laboral.
- h. **Pequeñas y medianas empresas:** códigos de buenas prácticas dirigidos a la investigación de accidentes, herramientas de integración y generación de cultura preventiva.

Cada material que se desarrolle tendrá en cuenta la perspectiva de género. Además se incluirá el título y logo indicados en el término cuarto de la Resolución.

- 4. **Perspectiva de género.** Para poner en valor la integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales se elaborarán infografías, guías, jornadas, material audiovisual, etc. que promuevan esta temática.
- 5. **Exposición de carteles** de prevención del siglo XX y material divulgativo de la exposición con el fin de fomentar el dialogo preventivo en nuestras empresas mutualistas y por extensión en la sociedad.
- 6. **Adquisición y mantenimiento de materiales audiovisuales** con objeto de ayudarnos de las nuevas tecnologías en la labor de sensibilizar frente a los riesgos.
- 7. **Predicción de siniestralidad.** Se realizará un Estudio piloto de predicción de siniestralidad en pymes dirigido a identificar competencias de seguridad que aumenten la probabilidad de que los trabajadores desempeñen su trabajo sin sufrir accidentes.
- 8. **Hábitos saludables.** Realización de jornada de promoción de hábitos de vida saludables con el **IV Encuentro Nacional en Prevención y Salud** centrado en la problemática de las **adicciones en el entorno laboral** con una visión de conjunto sobre las causas de este problema con objeto de divulgar información de alta calidad en la materia, fomentar un enfoque integrado de la gestión del problema, y ofrecer herramientas y soluciones prácticas que sirvan de ayuda a nuestras empresas.
- 9. **Trastornos músculo esqueléticos.** También se continuará con las actuaciones que de acuerdo con las instrucción de la DGOSS de fecha 13 de mayo de 2019, solicitaba a las mutuas que se impulsarán acciones

para la promoción de hábitos de vida saludables relacionados con TME, como:

- a. **Campaña a empresas.** Realización de la campaña "**Caminando hacia el Bienestar**" dirigida a las empresas con el fin de facilitar a la empresa contenidos saludables como talleres, vídeos, guías, infografías y descargables que recibirá periódicamente en su e-mail una vez suscrita al programa.
- b. **Talleres online.** Nuevo impulso para la realización de los talleres online "Prevención Lesiones Musculo esqueléticas en el Trabajo", "Puesta a punto para evitar lesiones musculares y "Taller movilización personas dependientes"
- c. **Jornadas.** Realización de jornadas de promoción de hábitos de vida saludables para reducir las lesiones musculares.

9. Programa 7: Actividades Preventivas en Comunidades Autónomas

En cumplimiento del término Sexto de la Resolución del 28 marzo de 2019 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, la Generalitat de Cataluña ha comunicado al órgano de dirección y tutela de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social su Resolución TSF/3146/2019 de 20 de noviembre, del departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, para su consideración en el presente Plan de Actividades.

Las ACTIVIDADES PREVISTAS son:

1. Programa de Asistencia a las pequeñas y medianas empresas:

- Se ofrecerá asesoramiento en integración y mejora de la gestión a demanda a las empresas mutualistas de hasta 25 trabajadores que asuman la prevención o tengan trabajador designado y empresas entre 26-49 trabajadores pertenecientes al anexo I de la Resolución de Cataluña.
- Se ofrecerán jornadas de sensibilización de mandos intermedios así como jornadas Prevencion10.es para favorecer la asunción de la gestión de la prevención por las empresas.

2. Programa de visitas y acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad mediante apoyo técnico:

- Para la reducción de los accidentes de trabajo se ofrecerán las siguientes actuaciones: informar sobre la evolución de su siniestralidad, estimación del coste, revisar las investigaciones de accidentes, sensibilizar mandos intermedios y visitas de seguimiento.
- Con el fin de reducir las enfermedades profesionales derivadas de la exposición a sustancias cancerígenas se ofrecerán las siguientes acciones: informar a las empresas de los sectores del anexo 2 de la Resolución de Cataluña sobre la evolución de su siniestralidad, estimación del coste, revisar las investigaciones de enfermedades profesionales, sensibilizar mandos intermedios y visitas de seguimiento.

3. Desarrollo de programas de actuación de generación de conocimiento e información en el ámbito de Cataluña:

- Se propondrá el desarrollo de programas de generación de conocimiento e información así como estudios colaboraciones o trabajos vinculados a la prevención en las empresas asociadas a las mutuas en el ámbito de Cataluña, de acuerdo con los criterios elaborados por el Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral.
- Esta Mutua se integrará y participará en los programas de generación de conocimiento e información en materia de seguridad social laboral desarrollado por el Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral.

4. Colaboración en la distribución y difusión de material de promoción elaborado en el Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral:

- Se realizará la difusión por vía telemática o durante las visitas, del material de prevención elaborado por Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral.
- Se mantendrá en la web de Fraternidad el enlace con el apartado de seguridad y salud laboral de la página web del portal de Trabajo.
- Se colaborará con la provisión del fondo documental en materia de prevención de riesgos laborales de la web del portal Trabajo.

5. Programa de elaboración y/o difusión de códigos de buenas prácticas:

- Se revisará y divulgará el material disponible en Mutua en relación con exposición a frío, actividades agrarias y forestales. También se

elaborará una infografía sobre la integración de la perspectiva de género en la gestión de la prevención.

6. Programa de sensibilización, concienciación y asistencia técnica a los trabajadores autónomos en el ámbito de Cataluña:

- Se desarrollará este programa en los trabajadores autónomos que lo soliciten de los sectores del Anexo 1, con la finalidad de asesorar en el marco de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Las actividades propuestas por la comunidad autonómica de Cataluña en su Resolución TSF/3146/2019, de 20 de noviembre, se realizarán en caso de que esta Planificación de Actividades Preventivas 2020 sea aprobada.

LA MISIÓN de **Fraternidad-Muprespa**, es restablecer la salud de los trabajadores de nuestras empresas asociadas y proporcionar las prestaciones económicas con la mejor atención y garantía.

LA VISIÓN de **Fraternidad-Muprespa**, es ofrecer un servicio cercano, ágil y profesional a los trabajadores, empresarios y autónomos de nuestra Mutua.

**Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social, 275.**

Fraternidad-Muprespa

Plaza Cánovas del Castillo, n.º 3,
28014 Madrid



Urgencias: **900 269 269**
Contacto: **914 183 240/902 363 860**

fraternidad.com

[Contacte con nosotros](#)



CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESPA
M.C.S.S. Nº: 275

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo (34.36) (importes en euros)			
	Crédito inicial	± Modificaciones	Obligaciones reconocidas hasta 30 septiembre 2020	Crédito disponible para el período octubre-diciembre 2020
Capítulo 1 (gastos de personal)	2.369.670	283.180	1.861.417	791.433
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	650.000	25.000	440.763	234.237
Capítulo 3 (gastos financieros)				
Capítulo 6 (inversiones reales)	22.000	50.000	39.765	32.235
Total operaciones corrientes	3.041.670	368.180	2.341.945	1.057.905

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles para el período octubre - diciembre 2020 al desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas de la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, según la ampliación establecida en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones. (importes en euros)						
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6	Total = Crédito disponible para el período octubre-diciembre 2020
Capítulo 1 (gastos de personal)	514.959	187.441	6.307	5.558	65.366	11.802	791.433
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	151.503	71.701	901	794	9.338		234.237
Capítulo 3 (gastos financieros)							0
Capítulo 6 (inversiones reales)						32.235	32.235
Total operaciones corrientes	666.462	259.142	7.208	6.352	9.338	44.037	1.057.905

CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESA
M.C.S.S. Nº: 275

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
(Previsiones)**

Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividad del plan

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	2.479	35.164	1.275	45.712	562	56.531	
2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	819	10.360	320	11.354	872	345.465	41
2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	110	1.106					25
2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	10	10	15	15			
2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	137	2.391	157	5.687	152	15.676	
2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	1.158	16.354	1.106	38.402	1.421	302.099	254
Total (*)	3.330	46.272	1.638	57.990	1.832	455.414	320

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2019

Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua
Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	
140.210	408.357,99	2.783	98.769,67	2.546	777.162,91	230.547

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESPA
M.C.S.S. Nº: 275

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019
(Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
41 Construcción de edificios	117	1.702	56	1.890	16	1.446
43 Actividades de construcción especializada	176	2.595	76	2.648	29	2.627
49 Transporte terrestre y por tubería	112	1.817	51	1.869	22	1.993
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	112	1.565	69	2.531	43	4.119
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	137	2.232	68	2.314	49	4.407
56 Servicios de comidas y bebidas	165	2.347	50	1.851	15	1.338
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	76	938	36	1.288	27	2.630
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	85	1.390	41	1.411	22	1.835
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	22	359	18	597	28	3.233
10 Industria de la alimentación	67	1.153	44	1.555	35	3.661
03 Pesca y acuicultura	3	58	5	170	1	98
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	47	781	27	981	14	1.146
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	2	18	0	0	1	68
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	30	412	24	818	7	990
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	24	320	5	195	5	487
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	26	390	8	285	5	418
02 Silvicultura y explotación forestal	14	190	6	194	1	75
42 Ingeniería civil	13	221	7	283	3	237
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	24	395	13	470	9	1.152
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	24	381	16	629	4	341
55 Servicios de alojamiento	31	540	34	1.257	8	782
85 Educación	11	178	13	483	45	4.444
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	15	213	12	395	9	782
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	19	274	13	506	8	808
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	21	317	5	171	8	779
77 Actividades de alquiler	11	163	7	237	3	277
08 Otras industrias extractivas	6	80	2	66	1	56
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	6	84	3	88	5	366
11 Fabricación de bebidas	20	277	10	347	4	290
20 Industria química	9	147	7	251	6	611
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	17	280	7	247	9	890
31 Fabricación de muebles	12	184	5	188	2	294
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	3	42	3	127	9	1.071
Resto de divisiones	127	2.051	117	4.365	106	12.097
Total	1.584	24.094	858	30.706	559	55.846

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESPA
M.C.S.S. Nº: 275

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019
(Previsiones)

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
Grupo 1. Enfermedades Profesionales causadas por agentes químicos							
2829 - Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	1M0101						
7820 - Actividades de las empresas de trabajo temporal	1M0101						
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos							
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201	1	15				
1723 - Fabricación de artículos de papelería	2D0201						
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201						
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201						
2573 - Fabricación de herramientas	2D0201						
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201						
2815 - Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión	2D0201						
2830 - Fabricación de maquinaria agraria y forestal	2D0201						
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201						
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201						
3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	2D0201						
3811 - Recogida de residuos no peligrosos	2D0201			3	64		
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201	5	48			3	685
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201						
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201						
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201						
8130 - Actividades de jardinería	2D0201						
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	2D0201						
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos							
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	3A0101						
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101						
8621 - Actividades de medicina general	3A0101						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101						
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	3A0101						
Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados							
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102						
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	4A0102						
0899 - Otras industrias extractivas n.c.o.p.	4A0102						
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados							
5510 - Hoteles y alojamientos similares	5A0129						
8543 - Educación universitaria	5A0129						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5A0129						
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101						
Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos							
4121 - Construcción de edificios residenciales	6A0601						
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0601						
Total (*)		6	63	3	64	3	685

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de complementar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

CUADRO 5 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.d) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, AMPLIADO POR LA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (COVID-19)

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESA
M.C.S.S. Nº: 275

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
Actividades del epígrafe d) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019
(Previsiones)

Divisiones de actividad	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
36 Captación, depuración y distribución de agua	3	41		126
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	53	635	26	980
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y moto	129	1.715	65	2.301
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	108	1.042	29	977
49 Transporte terrestre y por tubería	98	1.318	31	1.113
50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores	7	86	2	76
51 Transporte aéreo	6	84	2	55
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	29	390	11	411
53 Actividades postales y de correos	5	89	1	31
55 Servicios de alojamiento	32	383	16	567
56 Servicios de comidas y bebidas	124	1.508	35	1.274
58 Edición	1	4	0	0
59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y	2	27	0	0
60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	3	53	4	142
61 Telecomunicaciones	1	21	2	91
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	12	148	2	65
64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	2	15	0	0
65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	2	7	0	0
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	1	1	1	34
68 Actividades inmobiliarias	8	62	2	77
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	18	170	1	45
70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	4	27	1	33
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	17	177	9	345
73 Publicidad y estudios de mercado	5	77	2	75
74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	5	64	2	75
75 Actividades veterinarias	4	51	4	156
77 Actividades de alquiler	11	136	5	166
79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades	1	7	1	42
80 Actividades de seguridad e investigación	5	68	4	117
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	36	510	20	737
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	9	97	5	182
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	19	311	13	444
85 Educación	45	632	52	1.877
86 Actividades sanitarias	7	73	2	83
87 Asistencia en establecimientos residenciales	18	309	31	1.150
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	7	78	8	300
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	4	35	1	38
91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	0	0	1	32
92 Actividades de juegos de azar y apuestas	3	40	1	28
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	16	250	7	245
94 Actividades asociativas	17	133	5	192
95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	2	27	2	69
96 Otros servicios personales	8	104	5	191
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	2	2	0	0
Total	889	11.007	414	14.942

CUADRO 6 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA DEL APARTADO 1º.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019 EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD.

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESA
M.C.S.S. Nº: 275

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020

Información del programa del apartado 1º.2 relativa a las empresas en las que se han realizado actividades de asesoramiento específicas cuyas características puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19, a las que se refiere la ampliación efectuada por la Resolución de 20 de septiembre de 2020. (Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
41 Construcción de edificios	133	1477	47	1.697	20	2.004	5
43 Actividades de construcción especializada	184	2318	59	2.093	37	4.743	2
49 Transporte terrestre y por tubería	0	0	0	0	30	3.117	4
1 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	94	1042	20	726	22	11.047	3
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	0	0	0	0	72	13.289	2
56 Servicios de comidas y bebidas	0	0	0	0	24	10.431	3
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	0	0	0	0	26	49.702	
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	81	1072	34	1.147	33	3.071	
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0	0	0	0	38	6.260	
10 Industria de la alimentación	71	959	38	1.299	45	5.102	
3 Pesca y acuicultura	2	42	2	76	2	170	
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	0	0	0	0	23	4.502	4
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	0	0	0	0	0	0	
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	0	0	0	0	16	2.116	
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	20	187	7	281	8	708	
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	21	296	4	141	6	729	
2 Silvicultura y explotación forestal	8	88	3	97	2	9.438	
42 Ingeniería civil	12	138	7	248	5	505	
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	0	0	0	0	19	20.748	
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	0	0	0	0	6	1.239	
55 Servicios de alojamiento	0	0	0	0	21	14.805	
85 Educación	0	0	0	0	114	22.295	
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	17	270	7	270	14	1.339	
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	21	297	12	450	11	1.352	
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	22	257	7	236	6	1.076	5
77 Actividades de alquiler	0	0	0	0	2	766	
8 Otras industrias extractivas	10	107	3	107	2	143	
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	9	140	1	29	2	138	
11 Fabricación de bebidas	25	369	8	277	8	1.926	
20 Industria química	11	192	7	260	13	11.380	
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	11	180	5	175	8	1.392	
31 Fabricación de muebles	12	147	5	198	2	267	3
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	0	0	0	0	12	1.995	
Resto de divisiones	52	731	37	1.334	214	136.711	
Total	816	10.309	313	11.141	863	344.506	31

CUADRO 7 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1°5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019)

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESPA
M.C.S.S. Nº: 275

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
(Previsiones)

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores			
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2019	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2019	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2019	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2019	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2019	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2019
Empresas contempladas en el apartado 1°5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 pertenecientes a las divisiones de actividad del anexo I	137	2.391	390		156	5.649	662		151	15.529	1.377	
Empresas contempladas en el apartado 1°5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	0	0	0	0	1	38		1	1	148		1

CUADRO 8 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, ampliado por la Resolución de 25 de septiembre de 2020)

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESPA
M.C.S.S. Nº: 275

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
(Previsiones)**

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo		2
b) Trastornos musculoesqueléticos.		5
c) Sustancias peligrosas.		2
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.		3
e) Factores organizativos y psicosociales.		2
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.		2
g) Hábitos saludables en el entorno laboral.		0
h) Pequeñas y medianas empresas.		2
i) Seguridad vial laboral.	1	4
j) Actividades COVID-19:		
Vinculadas al artículo 2.2.c)1º RD 860/2018, de 13 de julio		
Vinculadas al artículo 2.2.c)3º RD 860/2018, de 13 de julio		38 *
Otros		3
Total	1	25

* 34 carteles: 7 sectores, 5 carteles por sector. Excepto agrícola que tiene un cartel menos. + SEMPRL 4 acciones (cartel, infografía, dossier, especial teletrabajo)

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.